

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 164-2026-GIAT/MPLP

Tingo María, 29 de abril de 2026.

VISTO:

El **INFORME TECNICO N° D000164-2026-SEEO-CVS-MPLP/TM** del Especialista en Valorizaciones de Obras y el **INFORME N° D000766-2026-SEEO-MPLP/TM** del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, ambos otorgan conformidad y solicitan aprobación mediante acto resolutivo para el pago de valorización N°02 MAYORES METRADOS N°02 del PI:“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, CON CUI N° 2462332, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 Ley N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad, con lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 200, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad, al Decreto Supremo N° 344-2018-EF de la Ley de Contrataciones del Estado el artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) 205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Art. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2026-MPLP, de fecha 28 de enero de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado delegó al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, facultades resolutorias y administrativas, entre ellas, la prevista en el inciso 6. aprobar mayores metrados;

Que, la Ley 27444 en su artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo, 1.1 Principio de legalidad, estipula que, "las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", denotándose que los operadores de la Administración Pública se encuentran sujetos de manera irrestricta a las disposiciones y alcances del Ordenamiento Jurídico;

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 164-2026-GIAT/MPLP**

Que, con fecha 15 de agosto de 2023, se suscribe el Contrato N.º 025-2023-MPLP-TM-1, con la empresa contratista C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, por el monto de S/. 1,593,692.57 soles, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO - DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO CON CUI N.º 2462332”, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con fecha 01 de setiembre de 2023, se realizó LA ENTREGA DE TERRENO, con la presencia de parte de los representantes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado: el Subgerente de Formulación y Estudios y Ejecución de Obras, ING. ROBERTO CASTRO CESPEDES, y el Inspector de Obra: ING. SERAFIN VILLANUEVA EDUARDO, y como Representantes de la empresa contratista C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C; su Gerente General CAMILO TOLENTINO ARANDA, y el Residente de Obra ING. JORGE LUIS HILARES CASTRO con registro del CIP 121219, para llevar a cabo el acto de entrega de terreno donde se ejecutara los trabajos de construcción de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 02 de setiembre de 2023, se firma el acta de inicio de la obra, que tiene fecha de término programado el día 30 de diciembre del 2023, registrada en el cuaderno de obra digital;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2023, con Carta N.º 049-2023-CTACGSAC-GG/OCSTVSR la empresa C.T.A. Contratistas Generales S.A.C. presento la subsanación de la Valorización de Mayores Metrados N.º 01 correspondiente al mes de noviembre de 2023, por el importe de S/ 88,140.74 (Ochenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 74/100 Soles);

Que, con fecha 08 de enero de 2024, a través de la Resolución de Alcaldía N.º 022-2024-MPLP la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado aprobó la Valorización N.º 01 de Mayores Metrados correspondiente al mes de noviembre de 2024;

Que, con fecha 01 de febrero de 2024, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Consorcio Supervisor Santa Rosa y C.T.A. Contratistas Generales S.A.C., acordaron suspender la ejecución del plazo de ejecución de la obra, la misma que quedo formalizada con la suscripción del Acta de Acuerdo de Suspensión de Ejecución de Obra, suspensión que rige desde el 01 de febrero de 2024;

Que, con fecha 21 de marzo de 2024, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado mediante Carta N.º 002-2024-MP notificada por Conducto Notarial comunica su decisión de Resolver el Contrato en forma parcial;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2024, a mediante Resolución de Alcaldía N.º 846-2024-MPLP la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado declaró la nulidad de la Resolución de Alcaldía N.º 054-2024-MPLP que aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 01 por treinta y cinco (35) días calendarios y, declaró procedente la solicitud de Ampliación de Pazo N.º 01 por cincuenta y cinco (55) días calendarios;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2024, a través de la Resolución de Alcaldía N.º 847-2024-MPLP la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado declara la Nulidad de la Carta N.º 002-2024-MPLP con el cual comunica su decisión de resolver el Contrato de forma parcial;

Que, con fecha 12 de mayo de 2025, se firma la ADENDA N.º 001-2025-MPLP-TM AL CONTRATO N.º 025-2023-MPLP/TM (ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 015-2023-MPLP/TM-1), modificando la cláusula Novena para el otorgamiento de Adelanto por Materiales e Insumos, por Fideicomiso;

Que, con fecha 20 de mayo de 2025, según Resolución de Alcaldía N.º 246-2025-MPLP la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado declara procedente la sustitución del residente de obra solicitado por la empresa C.T.A. Contratistas Generales S.A.C., designando como nuevo Residente de Obra al Ing. Civil Juan de la Cruz Villegas Pozada;

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 164-2026-GIAT/MPLP**

Que, con fecha 25 de junio de 2025, se suscribió el Acta de Culminación del Evento entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y C.T.A. Contratistas Generales S.A.C;

Que, con fecha 26 de junio de 2025, por Resolución Gerencial N.° 224-2025-MPLP/GIAT la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado designa al Ing. Civil Jean Moisés Pilco Tolentino como Inspector de Obra;

Que, con fecha 26 de junio de 2025, se suscribió el Acta de Reinicio de Obra entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y C.T.A. Contratistas Generales S.A.C;

Que, con fecha 01 de julio de 2025, se suscribió el CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA N°41-2025-MPLP-TM, para la Supervisión de Obra con la empresa PJI INGENIEROS SAC que tiene como Jefe de Supervisión al Ing. Jim Alex Pajuelo Cruz;

Que, con fecha 02 de julio de 2025, el Contratista, mediante CARTA N° 006-2025-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, presenta la Solicitud de Adelanto de Materiales o Insumos a la Entidad;

Que, con fecha 04 de julio de 2025 la Entidad, remite al Supervisor el Adelanto de Materiales o Insumos;

Que, con fecha 21/07/2025 y mediante CARTA N°003-2025-PJI-MPLP-SUPERVISOR el CONSULTOR eleva a la entidad la solicitud del contratista, solicitando la Ampliación de Plazo N°02;

Que, mediante OPINION LEGAL N°055-2025-RJ-GIAT-MPLP/TM de fecha 30/07/2025, el Especialista Jurídico de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, recomienda DECLARAR PROCEDENTE, la Ampliación de Plazo N°02 por 27 días calendario de la obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, ejecutada por la empresa CTA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C;

Que, mediante CARTA N° 009-2025-CTACGSAC-GG/OCSTVSR del 18 de julio de 2025, dirigida al Supervisor de Obra, la Contratista CTA CONTRATISTAS GENERALES SAC solicita Ampliación de Plazo Parcial N°03 por la demora en la absolución de la consulta realizada sobre la interferencia de escalera de concreto y por la limitación de acceso al cuaderno de obra digital para que realice anotaciones el Residente de Obra, debidamente cuantificada y sustentada al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a fin de que se sirvan revisar y dar trámite respectivo ante la entidad para su aprobación;

Que, mediante Resolución Gerencial N°333-2025-GIAT/MPLP de fecha 08 de agosto de 2025, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento territorial Ing. Macario Malpartida Pino, DECLARA IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 03;

Que, mediante CARTA N° 015-2025-CTACGSAC-GG/OCSTVSR de fecha 12 de agosto de 2025 y notificada a la Supervisión el día 13 de agosto de 2025, el Contratista remite la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 04;

Que, mediante Resolución Gerencial N°389-2025-GIAT/MPLP de fecha 29 de agosto de 2025, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento territorial Ing. Macario Malpartida Pino, APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 POR CUARENTA Y UNO (41) DÍAS CALENDARIOS DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N°2462332;

Que, mediante CARTA N° 016-2025-CTACGSAC-GG/OCSTVSR de fecha 14 de agosto de 2025 y notificada a la Supervisión el día 15 de agosto de 2025, el Contratista remite la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 05;

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 4 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 164-2026-GIAT/MPLP**

Que, mediante Resolución Gerencial N°399-2025-GIAT/MPLP de fecha 29 de agosto de 2025, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento territorial Ing. Macario Malpartida Pino, DECLARA IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 05;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 484-2025-GIAT/MPLP de fecha 10 de octubre de 2025, La Entidad resuelve, APROBAR, la ejecución del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 por el monto de S/ 23,436.05 (Veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis con 05/100 soles) con IGV y un plazo de 14 días calendarios, para la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N°2462332;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 483-2025-GIAT/MPLP de fecha 10 de octubre de 2025, La Entidad resuelve, APROBAR, la ejecución del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 por el monto de S/ 82,323.57 (Ochenta y dos mil trescientos veintitrés con 57/100 soles) con IGV, con Deducitivo Vinculante N° 01 por el monto de S/ 60,660.50 (Sesenta mil seiscientos sesenta con 50/100 soles) y un plazo de 38 días calendarios, para la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N°2462332;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 468-2025-GIAT/MPLP de fecha 30 de setiembre de 2025, La Entidad resuelve, APROBAR, la ejecución del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04 por el monto de S/ 109,109.09 (Ciento nueve mil ciento nueve con 09/100 soles) con IGV, con Deducitivo Vinculante N° 02 por el monto de S/ 109,114.27 (Ciento nueve mil ciento catorce con 27/100 soles) y un plazo de 12 días calendarios, para la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N°2462332;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2025-MPLP, de fecha 29 de octubre de 2025, se declara procedente la sustitución del Residente de Obra, designándose como nuevo Residente de Obra al Ing. JUAN LUIS MANCO BARRANCA con CIP 25180;

Que, mediante CARTA N° 036-2025-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 06 de noviembre de 2025 y notificada al Supervisor el día 10 de noviembre de 2025; el Contratista remite la ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02, para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 037-2025-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 06 de noviembre de 2025 y notificada al Supervisor el día 10 de noviembre de 2025; el Contratista remite la ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS AL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 038-2025-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 06 de noviembre de 2025 y notificada al Supervisor el día 10 de noviembre de 2025; el Contratista remite la ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS AL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02, para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 039-2025-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 06 de noviembre de 2025 y notificada al Supervisor el día 10 de noviembre de 2025; el Contratista remite la ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS AL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL CONTRATO PRINCIPAL, para su aprobación;

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 5 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 164-2026-GIAT/MPLP**

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 565-2025-GIYAT/MPLP de fecha 28 de noviembre de 2025, La Entidad resuelve, APROBAR, el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA con un plazo para la culminación de obra el día 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante CARTA N° 050-2025-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 03 de diciembre de 2025 y notificada al Supervisor con fecha 05 de diciembre de 2025, el Contratista presenta la VALORIZACIÓN N.° 11 – CONTRACTUAL;

Que, mediante CARTA N° 004-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 05 de enero de 2026 y notificada al Supervisor con fecha 07 de enero de 2025, el Contratista presenta la VALORIZACIÓN N.° 12 – CONTRACTUAL, correspondiente al mes de diciembre de 2025;

Que, mediante CARTA N° 001-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 05 de enero de 2026 y notificada al Supervisor con fecha 07 de enero de 2025, el Contratista presenta la **Valorización de Mayores Gastos Generales N.° 01 - Ampliación de Plazo N.° 01;**

Que, mediante CARTA N° 002-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 05 de enero de 2026 y notificada al Supervisor con fecha 07 de enero de 2025, el Contratista presenta la **Valorización de Mayores Gastos Generales N.° 02 - Ampliación de Plazo N.° 02;**

Que, mediante CARTA N° 003-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 05 de enero de 2026 y notificada al Supervisor con fecha 07 de enero de 2025, el Contratista presenta la **Valorización de Mayores Gastos Generales N.° 03 - Ampliación de Plazo N.° 04;**

Que, el 13.01.2026 la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el Supervisor de Obra – P.J.L Ingenieros S.A.C. y, el Contratista – C.T.A. Contratistas Generales S.A.C. suscribieron el Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución N.° 03, acordando dar por reiniciado a partir del 13.01.2026 el plazo de ejecución de la obra;

Que, el 23.01.2026 la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el Supervisor de Obra – P.J.L Ingenieros S.A.C. y, el Contratista – C.T.A. Contratistas Generales S.A.C. suscribieron el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual de Obra N.° 04, acordando la suspensión del plazo de ejecución de la obra a partir del 23.01.2026;

Mediante CARTA N° 013-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 03 de diciembre de 2025 y notificada al Supervisor con fecha 05 de diciembre de 2025, el Contratista presenta la VALORIZACIÓN N.° 13 – CONTRACTUAL;

Que, mediante CARTA N° 011-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 04 de enero de 2026 y notificada al Supervisor con fecha 05 de enero de 2026, el Contratista presenta la VALORIZACIÓN N.° 02 – ADICIONAL DE OBRA N° 03;

Que, mediante CARTA N° 012-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 04 de enero de 2026 y notificada al Supervisor con fecha 05 de enero de 2026, el Contratista presenta la VALORIZACIÓN N.° 02 – ADICIONAL DE OBRA N° 04;

Que, se ha reiniciado los trabajos físicos en la obra y por consiguiente el plazo contractual vigente, mediante el Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 04, a partir del 25 de marzo de 2026.

Que, mediante CARTA N° 019-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR, de fecha 01 de abril de 2026 y notificada al Supervisor con fecha 06 de abril de 2026, el Contratista presenta la VALORIZACIÓN N.° 03 – ADICIONAL DE OBRA N° 03;

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”Pag. 6 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 164-2026-GIAT/MPLP**

Que, mediante **CARTA N° 020-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR**, de fecha 01 de abril de 2026 y notificada al Supervisor con fecha 06 de abril de 2026, el Contratista presenta la VALORIZACIÓN N.° 03 – ADICIONAL DE OBRA N° 04;

Que, mediante **CARTA N° 021-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR**, de fecha 01 de abril de 2026 y notificada al Supervisor con fecha 06 de abril de 2026, el Contratista presenta la VALORIZACIÓN N.° 14 – CONTRACTUAL;

Que, se ha dado por culminado la ejecución de obra, mediante Asiento N° 431, del Cuaderno de Obra, el día 31 de marzo de 2026;

Que, mediante **CARTA N° 023-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR**, de fecha 01 de abril de 2026 y notificada al Supervisor con fecha 15 de abril de 2025, el Contratista presenta la Valorización de Mayores Gastos Generales N.° 05 - Ampliación de Plazo N.° 07;

Que, mediante **CARTA N° 024-2026-CTACGSAC-GG/OCSTVSR**, de fecha 01 de abril de 2026 y notificada al Supervisor con fecha 15 de abril de 2025, el Contratista presenta la Valorización N° 02 – **Mayores Metrados N° 02**;

Que, mediante **INFORME TECNICO N° D000164-2026-SEEO-CVS-MPLP/TM** de fecha 23 de abril de 2026, el Especialista en Valorizaciones de Obras, brinda conformidad al pago de valorización N°02 MAYORES METRADOS N°02 de la obra: PI “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, CON CUI N° 2462332;

Que, mediante **INFORME N° D000766-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 23 de abril de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras concluye que, *habiendo revisado el INFORME N°025-2026-JAPC/JS-CSTVSR del SUPERVISOR DE OBRA ING. JIM ALEX PAJUELO CRUZ, se otorga la CONFORMIDAD DE PAGO a la VALORIZACIÓN N°02 MAYORES METRADOS N°02 de la obra: PI “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, CON CUI N° 2462332., toda vez que cuenta con conformidad previa del Supervisor;*

Que, mediante proveído **D002934-2026-GIAT-MPLP/TM** de fecha 27 de abril de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita opinión legal;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 000069-2026-GIAT-KHP-MPLP/TM** de fecha 29 de abril de 2026, la Especialista Jurídico de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial opina que es **PROCEDENTE** continuar con procedimiento administrativo para la aprobación del pago de VALORIZACIÓN N°02 MAYORES METRADOS N°02 del PI: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, CON CUI N° 2462332, **debiendo** el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial o quien haga sus veces en la entidad, **ENCARGARSE** de la verificación sobre el cumplimiento de los lineamientos indicados precedentemente para los fines de su propósito;

Que, estando a lo expuesto, el **INFORME TECNICO N° D000164-2026-SEEO-CVS-MPLP/TM** del Especialista en Valorizaciones de Obras, el **INFORME N° D000766-2026-SEEO-MPLP/TM** del Subgerente de Estudios y Ejecución y Obras, en el cual ambos brindan conformidad para el pago de VALORIZACIÓN N°02 MAYORES METRADOS N°02 del PI: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, CON CUI N° 2462332;

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 7 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 164-2026-GIAT/MPLP**

Que, mediante el artículo segundo numeral 6 de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP**, de fecha 28 de enero de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, delegó al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la facultad de aprobar mayores metrados, con la visación de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 02 – MAYORES METRADOS N° 02 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2026 DEL PI: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, CON CUI N° 2462332, por le monto de S/ 4,086.83 Soles (Cuatro Mil Ochenta y Seis con 83/100 Soles), en mérito a la conformidad técnica emitida por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE VALORIZACION N° 02 MAYORES METRADOS N° 02		
AL 31 DE MARZO DE 2026		
OBRA:	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL JR. SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO CON CUI N° 2462332	
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO	
CONTRATISTA:	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	
RESIDENTE:	ING. JULIAN LUIS TARAZONA NEGRETE CIP N° 65086	PRESUPUESTO REFERENCIAL: S/ 1,770,769.51
SUPERVISOR:	ING. JIM ALEX PAJUJELD CRUZ - CIP 72672	IMPORTE CONTRATADO: S/ 1,593,692.57
VALORIZACION:	02	
ITEM	CONCEPTO	IMPORTE S/
1.1.0	VALORIZACION CONTRACTUAL (V)	S/ 3,463.41
1.1.1	VALORIZACION CONTRACTUAL	S/ 3,463.41
1.2.0	REINTEGROS (R)	S/ -
1.2.1	REAJUSTES DEL MES	S/ -
1.3.0	DEDUCCIONES (D)	S/ -
1.3.1	DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDE DEL ADELANTO DIRECTO	S/ -
1.3.2	DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDE DEL ADELANTO DE MATERIALES	S/ -
IMPORTE TOTAL DE VALORIZACION DEL MES (A) = (V + R - D)		S/ 3,463.41
2.1.0	AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO (AD)	S/ -
2.1.1	AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO	S/ -
2.2.0	AMORTIZACION DEL ADELANTO DE MATERIALES (AM)	S/ -
2.2.1	AMORTIZACION DEL ADELANTO DE MATERIALES	S/ -
TOTAL AMORTIZACIONES (B) = (AD + AM)		S/ -
VALORIZACION NETA (A - B)		S/ 3,463.41
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18.00%		S/ 623.42
TOTAL		S/ 4,086.83
RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% DEL CONTRATO		S/ -
TOTAL POR PAGAR AL CONTRATISTA		S/ 4,086.83

Monto Valorizado: S/ 4,086.83
 Retención de fiel cumplimiento: S/ 0.00
 Pago al contratista: S/ 4,086.83 Soles
Son: Cuatro Mil Ochenta y Seis con 83/100 Soles



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 8 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 164-2026-GIAT/MPLP**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al **EJECUTOR DE OBRA - C.T.A CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, representado por el Sr. **CAMILO TOLENTINO ARANDA**, con domicilio legal en la Urb. Ceres III Etapa Manzana A-3 Lote 9, Ate - Lima - Lima, comunicar al correo electrónico ctacontratistasgeneraleslac@gmail.com y al **SUPERVISOR - P.J.L INGENIEROS S.A.C.**, representado por el Sr. **ALEX PAJUELO CRUZ**, con domicilio real en el Jr. San Martín N°1747 P.J. Las Moras-Leoncio Prado-Huánuco, comunicar al correo electrónico gerencia@pjlingenieros.com, con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE

KETSEL MACARIO MALPARTIDA PINO

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Construyendo